

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 02 DE JULIO DE 2.009.

CONSIDERANDO:

El Decreto Municipal n° 417 de fecha 1° de Julio de 2.009,
Que se dictó en forma "Ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante
Que es facultad del Cuerpo Deliberativo proceder a su ratificación

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL
DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Ratifícase el Decreto Municipal n° 417 de fecha 01 de Julio de 2.009 que adopta las medidas preventivas con el objeto de disminuir el contagio y proteger la salud de la población ante la emergencia sanitaria provincial.-----

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1326/09.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-